



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00325-00
DEMANDANTE: PRABY INGENIEROS S.A.S. (NIT 800.179.155-7) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (NIT 830.053.812-2)
DEMANDADO: ALEXANDER QUIROGA GUTIÉRREZ (C.C. N° 91.493.951) Y JULY ANGÉLICA ORTIZ CABALLERO (C.C. N° 1.098.712.964)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para lo que se estime conveniente.
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Viable la petición de medida cautelar, el **Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** de la motocicleta de placa **POU-34F**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ALEXANDER QUIROGA GUTIÉRREZ (C.C. N° 91.493.951)**. Líbrese oficio a la **DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN (S)**, a efectos de que proceda según lo dispuesto en el Art. 593 numeral 1° del CGP. Una vez registrada la medida se resolverá sobre la inmovilización y secuestro del mismo a petición de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 157. Fijado a las 8: a.m. del día **8 de septiembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO